

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 41.

Cuaderno No. 746

Año 1779.

No. de hojas útiles 6.

Autos seguidos por D. Juan José Cavero contra D.

Francisco Larrefitierra, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA. Jo 1

CAT 92
DOC 1395

f 6 (tratare)

Letra C. Legajo N° 192, cuaderno N° 6717.

Auto que tiene
D^{no} Juan Joseph
Cabezo

Contra
D^{no} Fran. de
Xifitecra
y Cant. de

D^{no} Juan

Conde de
Puerto
Luis

de

Esno

Andrés de San doval

Año de

1778 y 779

6172
6714

1779
Lima 20 de Enero de 1779. Ex. mo. J. o. a. l.

D. Juan Iph cabe

Remite al Alcaide en nombre de D. J. o. a. l.
de ordinario Conde Flixan. Masote, y en
del m. d. no, para virtud de su poder q.
q. administre en debida forma presenta
cia al duplican.
te sobre lo q. p. puesto a los pies de V. E. con
presenta.

Debido Remite. Dize, que
segun parese de la oblig. q.
con la misma solemnidad
expre D. Flixan. Laxrefirena

vera

Acreditada de la Botica del
Hospital N. l. de Bellavista,
le compró al M. d. J. o. a. l.
Masote, bajo efecto de

A Botica importantes de la cam.
por recibido el de 75 q. 7 1/2, a pagar la cam.
Sup. Dec. 10 de su
Ex. Con el los de 50 q. el primer mes, y la
docum. que se restante a Varon de 100 q. enca.
Expresar, y el da mes; y rentas asi q. esto pase
Contenido recono ca Tuxte y de la en 29 de junio del año pasado
se la obliq. y de 78, no a dado cumplim. a lo
se comen

~~27~~
~~27~~
~~27~~
~~27~~

estipulado, por mas interpola
ciones, q. se le han hecho en el
particular: de modo q. se alla
solo se a sacado el desenga
no. La parte de Sup. se
halla en refencia, y le esp
ciso el afitar el cobro de
dependencia. La refencia
abastecio la Botica con esto
efecto, y no resta a Varon
despues de estar metiendo en
cidas utilidades con ellos, re
nuega a una satisfaccion

Iusta, y para q. se provea
de remedio, por tanto. 2

A. Ver. pide y sup. ^{ca.} q. habiendo p.^a
presentado d. hos docum.^{tos}, es
una mandam. q. qualquiera
xa de la Justicia desta ciu.
a quien el dho. oscura pro
ceda a hacer q. se reconozca
dha obligac.^{on}, y le compela y
apremie por todo rigor de
dho. al. cit. d. Juan Lanza
fuerza, a la total satisf.^{on}
de la deuda, y suma a dho. nro
por y a esta venal ^{te} de sus en
anima de upen. q. dho. p. Note
le han pagado, q. así es Justicia
q. espere de la poderosa mano
de Ver.

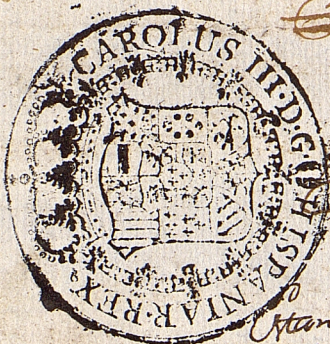
Juan Josef Cavero



44

Enu real.

SELO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.



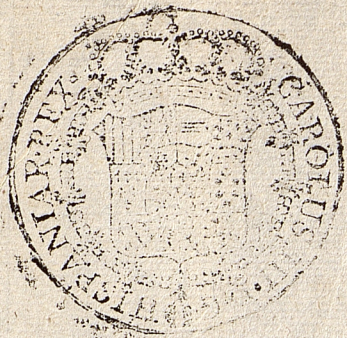
En la cudad de los Reyes el Peru
en primero de Febrero del mil
setecientos setenta y ocho
El Sr. Ma^re de Campo D.^o Jui-
dro Abasca el orden de don
tiago Conde de San Pedro
Alcalde ordinario desta
cud y su jurisdiccion p.^a su
Maj.^d
y vista p.^a su señoria
hubo p.^a recibido el sup.^a de
ereto de su E.^a y con el los
documentos q.^e se expre-
sando q.^e el contenido lo
reconosca su x.^a y de clare
la obligacion y lo cometo
ami el presente es no ya o-
tro n.^o decept.^a y asi lo pro-
beyo y firmo con paises
el don Juan Felipe de la
Alcazar desta cud. y

José

Intenir

Don de Sandoval
grog.^a de m.^a de la

stando en el R.^o de Villavieja Tuniid.
En la ciudad de los Reyes el Peru



SELETO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
SENTA Y NUEVE.

en mebe Llamaro Amil vctaderyo vctado, y mebe
Lo el C.º en cumplimiento de lo mandado en el Auto
enfrente de mi Juramento de Fran.º de la Real Audiencia
de lo que pordio me.º y a una vna al C.º en
as bajo el qual ofrecio decir verdad, y siendo p.º
alcorno el Memorial presentado, y demostrado de
el Papel de obligacion a 5.º confia, en el Real Hosp.
Arrellanosa, a veinte y nueve de Junio de mil setecientos
y ochenta y ocho = Dize q.º reconozca la firma q.º esta
al pie de la obligacion, donde dice: Francisco de
la Real Audiencia, es toda su letra y p.º, la misma q.
acomunbra hacen, y p.º tal la reconoce como tal
la letra con q.º se halla subscripta, hasta la del
Daron de los efectos de q.º dimana esta dependencia
y q.º aguenta de la t.º de satisf.º ad.º Fran.º de la
en vctador. la cantidad de tres cientos y cinquenta
p.º, y vctada p.º parte de Apoderado de Fran.º de la
Tor.º Cabera la d.º cantidad p.º en poder de el Contad.
de Navarra, los mismos q.º le pertenecen al declaran-
te, como procedido de los efectos medicinales con q.
abastecio las Casas alivias nombrado San Tor.º
Alc.º de Penam.º; y q.º lo q.º uebrato y declarado es la
verdad bajo el Juramento fho, en q.º se afirma y
ratifico, y lo firmo de oficio en m.º Real Hospital de
Fran.º de la Real Audiencia

Ante mi
Andres de Sandoval
C.º de Navarra

4

Tomé mi y en mi Real en 2 de Noviembre de 1778.
D. Juan. Utrero. Ceuano de la R. llamada en la
Classe de Segundo con destino al Vario nombrado el Seua-
no de g. es Comandante el D. D. Torref. & Cidona,
q. esta próximo a hacer viaje al Puerto de Valdivia
y otros, dio Poder a D. Juan Cabero Vecino a esta
Ciudad general para cobrar y dar de todo quanto se le deba
y cobie en virtud de qualesquier Instrum. simples o
autenticos. Para dar. Cartas de pago, cancelaciones, fin-
quitos, lantos, y lo demas requiridos q. le sean pedidos.
Y mas poder le dio para q. proceda a la venta delos Efectos
q. le dexa en su comision como pertenecientes a la
general de el Dho. D. Juan. y todos aquellos q. por
qualquiera razon le pertenecan, manifestandole en
ese arumpo con arreglo a lo q. le tiene comunicado.
Y para parecer en Juicio en qualquiera Tribuna-
les por razon de dhar Cobranzas, con facultad de
substituirlo. segun mas largamente parece en mi Real
a que me Unito.

Juan. Utrero

t

S

Razon de las Medicinas que le comprado adⁿ Juan. Marote
 En Anaxex. 0 .. 0 ..

P^{te} 126 libras de Goma de Limon a 7xh... 0 138^s 4xh=

25 libras de Rain de Talapa a 1xh... 0 034.. 3-

1 libras de tantano Vitruolado a 28x... 0 014.. 0.

164 1/2 libras de Oremar tantano a 12x... 0 243.. 6.

1/2 xeyte de trumentina 0 025.. 0.

310 Libras de 1/2 xeyte de thomendras Dute a 7xh 271.2.

42 libras de Uhuña a 16xh. 0 096.

450 libras de Litargirio de oro... a 3^s 1/2... 0 065. 5x.

172. libras de Thexuentina a 8x... 0 172-

Miel de Abesal. 0 035. 3xh-

Total Importe de esta suma 10 75^s 7xh-

Este me obligo a Pagar a D.ⁿ Juan. Marote
 la Cantidad sumada de arriba que importa Mill.
 e Ciento y cinco pesos y siete n.^{os} y medio producida adan
 la Cantidad de cinquenta pesos el primer mes y lo re-
 tante adan vien pesos Cadamex. hasta tanto que esta
 suma se satisfaga y paxe que Conste lo fixame Este
 En el Real Hospital de Vallarica En 29 de Junio.
 1778.

Son. 10 75^s 7xh-

Juan. Laxa p^{te} prima

61
se active el mandam^{to} de exⁿ eⁿ que co
rresponde, se libere: Enmua atencion =
CAV^a p^o de sup^{co} sena emrita de declaracion
de deudor q^e actu en lo favorable libran
mandam^{to} de exⁿ eⁿ eⁿ contra la persona
y viene de dⁿ Juan de la r^{ta} f^{ta} tierra, p^o la can
tid^a de se ecienn^a veinte y cinco p^o v^o v^o v^o
y medio, y p^o mas su eⁿ ma, y con p^o do
Tut^a y furo a Dios, y a esta venal de eⁿ en
Carima de m^o p^o que dⁿ p^o le son de rido
y p^o pagar 8^a Juan Tony Casero

En la Ciu^d de las Vies del Rey en
quince de Mayo de mill set^o e
venta y nueve: el 8^o y 9^o de Cam
po Dⁿ Lino de Blanca Alon^o de
Sⁿ tiago Conde de dⁿ aⁿ dⁿ Mc^o e
Oax^a de esta Ciu^d y en su rido de
p^o Sⁿ M^o = Habiendo visto esta
p^o de: Mando se despache a esta
parte el mandamiento de eⁿ eⁿ eⁿ
y embargo, contra los viene de
Dⁿ Juan de la r^{ta} f^{ta} tierra, p^o la
Cant^a de de ecienn^a veinte y
cinco p^o siete ax^a y medio de p^o al
en de ecienn^a y costas: y aⁿ Co
proveio Mando, y f^{ta} me con
paxera al Dⁿ Juan que li
pe en de la r^{ta} f^{ta} de esta Ciu^d
Dⁿ Juan de la r^{ta} f^{ta} de esta Ciu^d
Dⁿ Juan de la r^{ta} f^{ta} de esta Ciu^d